

# **BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO-OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE OFICIALES DE LA POLICIA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANZANARES**

## **1.- Normas generales.**

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de promoción interna y mediante el procedimiento de concurso-oposición dos plazas en la Escala Básica, categoría de Oficial, del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento, clasificadas en el grupo C-1 de los establecidos en el artículo 76 de la ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

1.2.- A las presentes pruebas selectivas le serán de aplicación la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Castilla-La Mancha, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Decreto 110/2006, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y las bases de esta convocatoria.

## **2.- Requisitos de los candidatos.**

2.1- Para ser admitidos a la realización estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española.

b) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico de Formación Profesional o equivalente, o bien tener una antigüedad de cinco años como policía y la superación de un curso específico de formación programado por la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha, o una antigüedad de diez años como policía. En caso de titulación obtenida en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia, o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. A efectos de equivalencias con los títulos de Bachiller o Técnico, deberá estarse a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Educación 1603/2009, de 10 de junio, publicada en el B.O.E. nº 146, de 17 de junio de 2009, por la que se establecen las equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

No será necesaria la posesión de la titulación cuando se haya realizado el curso de integración previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

c) Haber permanecido, al menos, durante dos años, como funcionario de carrera en la categoría de Policía en este Ayuntamiento.

d) No encontrarse en la situación de segunda actividad.

e) No haber sido sancionado por la comisión de falta grave o muy grave, salvo que se hubiera obtenido la cancelación de la sanción impuesta.

f) No haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A o A2, B y BTP, salvo que se haya perdido la disponibilidad de este último por circunstancias sobrevenidas.

h) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de sus funciones.

2.2.- Todos los requisitos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

### **3.- Solicitudes.**

3.1.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a prestar el juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Manzanares.

Los derechos de examen serán de 20 euros y se ingresarán en la cuenta que el Ayuntamiento de Manzanares tiene abierta en “La Caixa”, número 2100-1641-38-0200123460, haciendo constar el nombre del aspirante y como concepto “Derechos examen Oficial de Policía”.

La documentación que deberá aportarse por los aspirantes junto con la instancia será la siguiente:

a) Original o fotocopia compulsada del resguardo de ingreso de los derechos de examen.

b) Certificaciones, títulos y diplomas justificativos de los méritos alegados para su valoración en la fase de concurso. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos alegados que no se justifiquen documentalmente, en original o fotocopia compulsada.

La baremación se hará teniendo en cuenta las circunstancias concurrentes en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.2.- El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3.- La presentación de solicitudes podrá hacerse directamente en las oficinas de este Ayuntamiento o realizarse con arreglo a las formas previstas en el artículo 38.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### **4.- Admisión de personas aspirantes.**

4.1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución aprobando las relaciones provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas del proceso selectivo. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, recogiendo la relación provisional de personas aspirantes excluidas e indicando las causas de exclusión y el lugar donde se encuentra expuesta al público la relación provisional de personas aspirantes admitidas. Las personas aspirantes provisionalmente excluidas tendrán un plazo de diez días para subsanar los defectos causantes de su exclusión.

4.2.- Transcurrido el plazo para subsanar los defectos, el mismo órgano que aprobó las relaciones provisionales dictará resolución aprobando las relaciones

definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas del proceso selectivo, y señalando la fecha, hora y lugar para el inicio de las pruebas. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, conteniendo las relaciones definitivas de personas aspirantes excluidas y el lugar donde se exponen al público las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas.

## **5.- Tribunal calificador.**

5.1.- El Tribunal calificador de las pruebas selectivas se compondrá de la siguiente forma:

Presidente: Un funcionario de carrera designado por el Sr. Alcalde-Presidente.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de carrera que se designe como sustituto, que actuará con voz y sin voto.

Vocales:

- Un funcionario de carrera designado por la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

- Un funcionario de carrera designado por la Jefatura de Policía.

- Dos funcionarios de carrera designados por el Sr. Alcalde-Presidente.

Todos los vocales deberán poseer una titulación igual o superior a la exigida para las plazas convocadas.

5.2.- La designación de la vocalía designada por la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas deberá efectuarse en el plazo de los veinte días siguientes al de la recepción de la correspondiente solicitud. Si transcurriera dicho plazo sin que se hubiese efectuado la correspondiente designación, la Corporación podrá proceder a designar dicha vocalía entre su propio personal funcionario de carrera, siempre que posean igualmente la titulación necesaria, dando cuenta de dicha decisión a la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

5.3.- El nombramiento de los miembros del Tribunal calificador incluirá el de sus respectivos suplentes, a quienes les será de aplicación las mismas prescripciones.

5.4.- La Presidencia del Tribunal calificador podrá designar asesores para todas o algunas de las pruebas, cuya función se limitará a asesorar al Tribunal en aquello para lo que fueren nombrados, sin que puedan intervenir directamente en la calificación de las pruebas.

5.5.- Para la válida actuación del Tribunal calificador será necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y, en todo caso, la de la Presidencia y la Secretaría o las personas que legalmente les sustituyan.

5.6.- Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación, cuando en ellos concurran alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, y por las mismas causas, podrán ser recusados por las personas aspirantes.

5.7.- El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda, según lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

## **6.- Sistema selectivo.**

6.1.- La selección de las personas aspirantes se realizará por el sistema de concurso-oposición y constará de:

- a) Proceso selectivo:
  - Fase de oposición
  - Fase de concurso
- c) Curso selectivo.

6.2.- La fase de oposición constará de las cuatro pruebas siguientes, obligatorias y eliminatorias, a excepción de la primera que no será eliminatoria, a celebrar por el orden siguiente:

Primera prueba: aptitud física. Estará dirigida a comprobar las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad y resistencia de las personas aspirantes. Consistirá en las pruebas previstas en el anexo I. Previamente a la celebración de éstas, cada persona aspirante deberá presentar un certificado médico, expedido con una antelación no superior a treinta días en relación con la fecha de realización de las pruebas, en el que se exprese que la persona aspirante está capacitada para realizarlas. Se calificará de cero a diez puntos, atendiendo a las marcas de referencia previstas en el anexo I, no siendo eliminatoria.

Se establecerá una media entre las 4 pruebas físicas. La nota obtenida hará media con el resto de pruebas del proceso.

Segunda prueba: test de conocimientos. Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 70 preguntas con cuatro respuestas alternativas propuesto por el tribunal calificador de entre las materias que figuran en el temario de esta convocatoria (anexo II). El tiempo para la realización de la prueba será de una hora.

Las contestaciones erróneas se penalizarán con arreglo a la siguiente fórmula: Respuestas a puntuar = Respuestas acertadas – (Respuestas erróneas/3).

Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superar la prueba.

Tercera prueba: aptitud psicotécnica. Se incluirá una entrevista de este carácter, así como un test dirigido a determinar las aptitudes y actitudes de las personas aspirantes para el desempeño de las funciones de su categoría. Se calificará de apto o no apto.

Cuarta prueba: prueba práctica. Consistirá en resolver en el tiempo máximo de 90 minutos dos supuestos prácticos que versarán sobre materias que figuran en el temario de esta convocatoria (anexo II). Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superar la prueba.

6.3.- En la fase de concurso, la evaluación se efectuará conforme al siguiente baremo:

- 1) Un máximo de 3 puntos por antigüedad:
  - Por cada año completo de antigüedad en la categoría de policía, 0,36 puntos por año completo, y en trabajos en la categoría de oficial, 0,48 puntos por año completo, computándose también los meses completos (en períodos ininterrumpidos de 1 mes) a razón de 0,03 puntos por mes y 0,04 puntos por mes, respectivamente.

2) Realización de cursos de formación, perfeccionamiento o especialización en materias relacionadas con el puesto de trabajo con un mínimo de 20 horas, según el siguiente detalle:

| Número de horas | Puntuación |
|-----------------|------------|
| 20 a 39         | 0,075      |
| 40 a 60         | 0,20       |
| 61 a 80         | 0,40       |
| 81 a 100        | 0,60       |
| 101 a 200       | 0,75       |
| 201 a 300       | 1,00       |
| Más de 300      | 1,40       |

No serán tenidos en cuenta, ni por tanto valorados, los cursos de formación en los que no se especifiquen las horas o créditos de duración.

Los cursos de formación que no se hayan realizado bajo colaboración o convenio con administraciones públicas deberán acreditarse mediante diploma donde venga reflejado el número de registro o inscripción de entidades. La puntuación máxima a otorgar en este apartado será de 3 puntos.

3) Titulación académica:

- a) Licenciado, Grado o equivalente: 1,50 puntos.
- b) Diplomado o equivalente: 1 punto.

No se valorarán aquellas titulaciones que fueran imprescindibles para la obtención de otras de nivel superior. La puntuación máxima en este apartado será de 1,50 puntos.

4) Un máximo de un punto por las condecoraciones recibidas como consecuencia de actuaciones profesionales.

- a) Por una condecoración: 0,60 puntos.
- b) Por dos o más condecoraciones: 1 punto.

**7.- Desarrollo de los ejercicios.**

7.1.- En cualquier momento el Tribunal calificador podrá requerir a las personas aspirantes para que acrediten su identidad. Cuando sea compatible con la realización de las pruebas, éstas se realizarán de forma que quede garantizado el anonimato de los aspirantes.

7.2.- Las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único para cada una de las pruebas de la fase de oposición, quedando decaídos en su derecho los que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.3.- La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "C", de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas de 5 de febrero de 2014, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 38, de 13 de febrero de 2014.

7.4.- La duración máxima de la fase del procedimiento selectivo no excederá de seis meses, contados desde la fecha de realización de la primera prueba.

7.5.- Entre la publicación de la relación de personas aspirantes aprobadas en una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

7.6.- La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios de la fase de oposición se efectuará por el Tribunal calificador en los locales donde se haya celebrado el anterior y cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación, con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación al comienzo de los mismos.

7.7.- Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal calificador que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponerse su exclusión a la Presidencia de la Corporación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

## **8.- Lista de personas aprobadas.**

8.1.- Concluidas cada una de las pruebas de la fase de oposición, el Tribunal calificador hará públicas en los lugares de examen, así como en el tablón de anuncios y página web, la relación de las personas aspirantes que hayan superado cada una de ellas.

La calificación definitiva de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las pruebas, siendo eliminados quienes no superen alguna de las pruebas segunda, tercera o cuarta. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la fase de oposición. De persistir el empate, éste se dirimirá según la puntuación obtenida en la cuarta prueba, en primer lugar, y en la segunda prueba, en segundo.

Si no fueran suficientes los dos criterios anteriores, el empate se dirimirá por la mayor antigüedad dentro del cuerpo de la Policía Local.

8.2.- Finalizado el procedimiento selectivo, el Tribunal calificador hará pública la relación de personas aprobadas por orden de puntuación, elevando al órgano convocante la propuesta de personas aspirantes que deberán realizar el curso selectivo.

8.3.- El Tribunal calificador no podrá proponer para la realización del curso selectivo un mayor número de personas aspirantes que el de plazas convocadas.

No obstante lo anterior, cuando se produzca alguna renuncia de las personas aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo, antes de su nombramiento como funcionarios o funcionarias en prácticas en la respectiva categoría, el órgano convocante podrá requerir al Tribunal calificador, una relación complementaria de personas aspirantes que sigan a los propuestas, para su posible nombramiento como funcionarios o funcionarias en prácticas en la categoría.

## **9.- Presentación de documentos y nombramiento de funcionario o funcionaria en prácticas.**

9.1.- Las personas aspirantes propuestas presentarán dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de personas aprobadas prevista en el apartado 8.2, los documentos acreditativos de reunir las condiciones que para tomar parte en el procedimiento selectivo que se exigen en la convocatoria, estando exentos de justificar las condiciones y demás requisitos para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

9.2.- Si dentro del plazo indicado y salvo las causas de fuerza mayor, las personas aprobadas propuestas no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombradas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo.

9.3.- Las personas aspirantes que superen el proceso selectivo, y acrediten reunir los requisitos exigidos en la convocatoria serán nombradas funcionarios o funcionarias en prácticas. Esta situación se mantendrá hasta su nombramiento como funcionarios o funcionarias de carrera.

## **10.- Curso selectivo y nombramiento de funcionario o funcionaria de carrera.**

10.1.- Para adquirir la condición de funcionario o funcionaria de carrera será preciso superar un curso selectivo de la categoría de Oficial en la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha, salvo que la persona aspirante ya hubiese superado con anterioridad el curso correspondiente y obtenga la correspondiente convalidación.

10.2.- La Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas homologará parte o la totalidad del curso selectivo a aquellas personas aspirantes que lo soliciten acreditando haber superado el contenido de las materias que lo integran en otra Escuela de Policía, ya sea local, autonómica o estatal.

10.3.- El contenido del curso selectivo se ajustará a la adquisición de conocimientos y al desarrollo de habilidades, destrezas y actitudes necesarias para el desempeño de los puestos de trabajo correspondiente a la categoría de Oficial.

10.4.- Recibido el informe de la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha, el Ayuntamiento procederá al nombramiento de funcionario o funcionaria de carrera en el plazo de 15 días.

10.5.- El orden de prelación en el proceso selectivo se obtendrá de la suma de las notas obtenidas en el procedimiento selectivo y en el curso selectivo.

10.6.- Para adquirir la condición de funcionario de carrera del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento se exigirá a las personas aspirantes, además del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, las siguientes condiciones:

a) Aceptación del compromiso de portar armas, así como de utilizarlas en caso necesario.

b) Toma de posesión del puesto adjudicado en el plazo de un mes desde que fueran nombrados, salvo que concurran causas extraordinarias que lo impidan.

10.7.- El funcionario en prácticas podrá elegir entre las retribuciones básicas de la categoría de Oficial y las retribuciones que anteriormente venía percibiendo en su categoría de Policía.



**11.- Norma final.**

La presentes bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal calificador de las diferentes pruebas, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Manzanares, 13 de octubre de 2014

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo.: Antonio López de la Manzanara Núñez-Barranco Fdo.: Santos Catalán Jiménez

## ANEXO I

### CONVOCATORIA PARA EL INGRESO EN LA CATEGORÍA DE OFICIAL DEL CUERPO DE POLICIA LOCAL DE MANZANARES

#### PRIMERA PRUEBA: APTITUD FÍSICA

#### PRUEBAS FÍSICAS

1. Consistirán en la realización de las cuatro pruebas siguientes:
  1. CARRERA DE VELOCIDAD (60 metros)
  2. CARRERA DE RESISTENCIA (1.000 metros)
  3. SALTO DE LONGITUD (pies juntos)
  4. LANZAMIENTO DE BALON MEDICINAL de 4kg. para los hombres y 3 kg. para las mujeres.
2. Las pruebas se realizarán por el orden en que están relacionadas.
3. Desarrollo de las pruebas:



#### **CARRERA DE VELOCIDAD DE 60 METROS**

- 3.1.1. Disposición.  
El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.
- 3.1.2. Ejecución  
La propia de una carrera de velocidad
- 3.1.3. Medición.  
Deberá ser manual, con cronómetro.
- 3.1.4. Intentos.  
Se efectuará un sólo intento.
- 3.1.5. Invalidaciones.  
De acuerdo con el Reglamento de la FIAA
- 3.1.6. Marcas de referencia  
Según el cuadro indicado de pruebas y marcas de referencia.

#### **CARRERA DE RESISTENCIA DE 1.000 METROS**

- 3.2.1. Disposición  
El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.
- 3.2.2. Ejecución.  
La propia de este tipo de carrera.

### 3.2.3. Medición.

Se tendrá en cuenta lo dicho para la carrera de velocidad.

### 3.2.4. Intentos.

Un sólo intento.

### 3.2.5. Invalidaciones.

De acuerdo con el Reglamento de la FIAA

### 3.2.6. Marcas de referencia

Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas de referencia.

## **SALTO DE LONGITUD CON LOS PIES JUNTOS**

### 3.3.1. Disposición.

El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0'05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0'05 metros al borde anterior del mismo.

### 3.3.2. Ejecución

Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

### 3.3.3. Medición

Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.

### 3.3.4. Intentos

Puede realizar tres intentos. El tiempo mínimo de preparación entre cada uno de ellos será de dos minutos.

### 3.3.5. Invalidaciones.

El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto en el que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

### 3.3.6. Marcas de referencia.

Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas de referencia.

## **LANZAMIENTO DE BALÓN MEDICINAL**

### 3.4.1. Disposición.

Pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.



### 3.4.2. Ejecución

Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

### 3.4.3. Medición

Deberá ser manual.

### 3.4.4. Intentos

Tres intentos. El tiempo mínimo de preparación entre cada uno de ellos será de dos minutos.

### 3.4.5. Invalidaciones.

Levantar los pies del suelo en su totalidad.

Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

### 3.4.6. Marcas de referencia

Cuadro indicativo de pruebas y marcas de referencia

## 4. Marcas de referencia

### Carrera de velocidad (60 metros)

| Cuadro de marcas en segundos('') y su puntuación (hombres) |                          |                            |                            |                            |                            |                            |
|--|--------------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|
| Puntos   | Hasta 31 años            | 32-36 años                 | 37-42 años                 | 42-47 años                 | 48-54 años                 | Mas de 55 años             |
| 0  | Mas de 9,8''             | Más de 10,3''              | Más de 10,6''              | Más de 10,9''              | Más de 11,11''             | Más de 11,4''              |
| 1  | Más de 9,6'' hasta 9,8'' | Más de 10,1'' hasta 10,3'' | Más de 10,4'' hasta 10,6'' | Más de 10,7'' hasta 10,9'' | Más de 10,9'' hasta 11,1'' | Más de 11,2'' hasta 11,4'' |
| 2  | Más de 9,4'' hasta 9,6'' | Más de 9,9'' hasta 10,1''  | Más de 10,2'' hasta 10,4'' | Más de 10,5'' hasta 10,7'' | Más de 10,7'' hasta 10,9'' | Más de 11'' hasta 11,2''   |
| 3  | Más de 9,2'' hasta 9,4'' | Más de 9,7'' hasta 9,9''   | Más de 10'' hasta 10,2''   | Más de 10,3'' hasta 10,5'' | Más de 10,5'' hasta 10,7'' | Más de 10,8'' hasta 11''   |
| 4  | Más de 9'' hasta 9,2''   | Más de 9,5'' hasta 9,7''   | Más de 9,8'' hasta 10''    | Más de 10,1'' hasta 10,3'' | Más de 10,3'' hasta 10,5'' | Más de 10,6'' hasta 10,8'' |
| 5  | Más de 8,4'' hasta 9''   | Más de 8,9'' hasta 9,5''   | Más de 9,2'' hasta 9,8''   | Más de 9,5'' hasta 10,1''  | Más de 9,7'' hasta 10,3''  | Más de 10'' hasta 10,6''   |
| 6  | Más de 7,9'' hasta 8,4'' | Más de 8,4'' hasta 8,9''   | Más de 8,7'' hasta 9,2''   | Más de 9'' hasta 9,5''     | Más de 9,2'' hasta 9,7''   | Más de 9,5'' hasta 10''    |
| 7  | Más de 7,6'' hasta 7,9'' | Más de 8,1'' hasta 8,4''   | Más de 8,4'' hasta 8,7''   | Más de 8,6'' hasta 9''     | Más de 8,8'' hasta 9,2''   | Más de 9,1'' hasta 9,5''   |
| 8  | Más de 7,2'' hasta 7,6'' | Más de 7,7'' hasta 8,1''   | Más de 8'' hasta 8,4''     | Más de 8,4'' hasta 8,6''   | Más de 8,6'' hasta 8,8''   | Más de 8,9'' hasta 9,1''   |
| 9  | Más de 6,4'' hasta 7,2'' | Más de 6,9'' hasta 7,7''   | Más de 7,2'' hasta 8''     | Más de 7,6'' hasta 8,4''   | Más de 7,8'' hasta 8,6''   | Más de 8,1'' hasta 8,9''   |
| 10   | 6,4'' o menos            | 6,9'' o menos              | 7,2'' o menos              | 7,6'' o menos              | 7,8'' o menos              | 8,1'' o menos              |

### Carrera de velocidad (60 metros)

| Cuadro de marcas en segundos ('') y su puntuación (mujeres). |                            |                            |                            |                            |                            |                            |
|--|----------------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|
| Puntos   | Hasta 31 años              | 32-36 años                 | 37-42 años                 | 42-47 años                 | 48-54 años                 | Mas de 55 años             |
| 0  | Más de 11,8''              | Más de 12,2''              | Más de 12,6''              | Más de 13,1''              | Más de 13,4''              | Más de 13,8''              |
| 1  | Más de 11,4'' hasta 11,8'' | Más de 12'' hasta 12,2''   | Más de 12,3'' hasta 12,6'' | Más de 12,8'' hasta 13,1'' | Más de 13,1'' hasta 13,4'' | Más de 13,5'' hasta 13,8'' |
| 2  | Más de 11'' hasta 11,4''   | Más de 11,8'' hasta 12''   | Más de 12'' hasta 12,3''   | Más de 12,5'' hasta 12,8'' | Más de 12,8'' hasta 13,1'' | Más de 13,1'' hasta 13,5'' |
| 3  | Más de 10,8'' hasta 11''   | Más de 11,4'' hasta 11,8'' | Más de 11,8'' hasta 12''   | Más de 12,2'' hasta 12,5'' | Más de 12,5'' hasta 12,8'' | Más de 12,8'' hasta 13,1'' |

|    |                               |                               |                               |                               |                               |                               |
|----|-------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|
| 4  | Más de 10,4''<br>hasta 10,8'' | Más de 10,9''<br>hasta 11,4'' | Más de 11,4''<br>hasta 11,8'' | Más de 11,9''<br>hasta 12,2'' | Más de 12,3''<br>hasta 12,5'' | Más de 12,6''<br>hasta 12,8'' |
| 5  | Más de 10''<br>hasta 10,4''   | Más de 10,5''<br>hasta 10,9'' | Más de 11''<br>hasta 11,4''   | Más de 11,3''<br>hasta 11,9'' | Más de 12''<br>hasta 12,3''   | Más de 12,2''<br>hasta 12,6'' |
| 6  | Más de 9,5''<br>hasta 10''    | Más de 10,1''<br>hasta 10,5'' | Más de 10,5''<br>hasta 11''   | Más de 10,8''<br>hasta 11,3'' | Más de 11,4''<br>hasta 12''   | Más de 11,7''<br>hasta 12,2'' |
| 7  | Más de 9,1''<br>hasta 9,5''   | Más de 9,6''<br>hasta 10,1''  | Más de 10,1''<br>hasta 10,5'' | Más de 10,3''<br>hasta 10,8'' | Más de 10,8''<br>hasta 11,4'' | Más de 11''<br>hasta 11,7''   |
| 8  | Más de 8,9''<br>hasta 9,1''   | Hasta 9'' hasta<br>9,6''      | Más de 9,5''<br>hasta 10,1''  | Más de 9,6''<br>hasta 10,3''  | Más de 10''<br>hasta 10,8''   | Más de 10,3''<br>hasta 11''   |
| 9  | Más de 8,1''<br>hasta 8,9''   | Más de 8,4''<br>hasta 9''     | Más de 8,7<br>hasta 9,5''     | Más de 9''<br>hasta 9,6''     | Más de 9,4''<br>hasta 10''    | Más de 9,6''<br>hasta 10,3''  |
| 10 | 8,1'' o menos                 | 8,4'' o menos                 | 8,7'' o menos                 | 9'' o menos                   | 9,4'' o menos                 | 9,6'' o menos                 |

### Carrera de resistencia (1.000 metros)

| Cuadro de marcas en minutos (') y segundos('') y su puntuación (hombres) |                               |                               |                               |                               |                               |                               |
|--|-------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|
| Puntos   | Hasta 31 años                 | 32-36 años                    | 37-42 años                    | 42-47 años                    | 48-54 años                    | Mas de 55 años                |
| 0  | Mas de 5'05''                 | Más de 5'30''                 | Más de 5'40''                 | Más de 5'50''                 | Más de 6'00''                 | Más de 6'10''                 |
| 1  | Más de 4'55''<br>hasta 5'05'' | Más de 5'20''<br>hasta 5'30'' | Más de 5'30''<br>hasta 5'40'' | Más de 5'40''<br>hasta 5'50'' | Más de 5'50''<br>hasta 6'00'' | Más de 6'00''<br>hasta 6'10'' |
| 2  | Más de 4'45''<br>hasta 4'55'' | Más de 5'10''<br>hasta 5'20'' | Más de 5'20''<br>hasta 5'30'' | Más de 5'30''<br>hasta 5'40'' | Más de 5'40''<br>hasta 5'50'' | Más de 5'50''<br>hasta 6'00'' |
| 3  | Más de 4'35''<br>hasta 4'45'' | Más de 5'00''<br>hasta 5'10'' | Más de 5'10''<br>hasta 5'20'' | Más de 5'20''<br>hasta 5'30'' | Más de 5'30''<br>hasta 5'40'' | Más de 5'40''<br>hasta 5'50'' |
| 4  | Más de 4'20''<br>hasta 4'35'' | Más de 4'45''<br>hasta 5'00'' | Más de 4,55''<br>hasta 5'10'' | Más de 5'05''<br>hasta 5'20'' | Más de 5'15''<br>hasta 5'30'' | Más de 5'25''<br>hasta 5'40'' |
| 5  | Más de 3'25''<br>hasta 4'20'' | Más de 3'50''<br>hasta 4'45'' | Más de 4'00''<br>hasta 4'55'' | Más de 4'10''<br>hasta 5'05'' | Más de 4'20''<br>hasta 5'15'' | Más de 4'30''<br>hasta 5'25'' |
| 6  | Más de 2'45''<br>hasta 3'25'' | Más de 3'10''<br>hasta 3'50'' | Más de 3'20''<br>hasta 4'00'' | Más de 3'30''<br>hasta 4'10'' | Más de 3'40''<br>hasta 4'20'' | Más de 3'50''<br>hasta 4'30'' |
| 7  | Más de 2,33''<br>hasta 2'45'' | Más de 2'58''<br>hasta 3'10'' | Más de 3'08''<br>hasta 3'20'' | Más de 3'18''<br>hasta 3'30'' | Más de 3'28''<br>hasta 3'40'' | Más de 3'38''<br>hasta 3'50'' |
| 8  | Más de 2'27''<br>hasta 2'33'' | Más de 2'52''<br>hasta 2'58'' | Más de 3'02''<br>hasta 3'08'' | Más de 3'12''<br>hasta 3'18'' | Más de 3'22''<br>hasta 3'28'' | Más de 3'32''<br>hasta 3'38'' |
| 9  | Más de 2'13''<br>hasta 2'27'' | Más de 2'38''<br>hasta 2'52'' | Más de 2'48''<br>hasta 3'02'' | Más de 2'58''<br>hasta 3'12'' | Más de 3'08''<br>hasta 3'22'' | Más de 3'18''<br>hasta 3'32'' |
| 10   | 2'13'' o menos                | 2'38'' o menos                | 2'48'' o menos                | 2'58'' o menos                | 3'08'' o menos                | 3'18'' o menos                |

### Carrera de resistencia (1.000 metros)

| Cuadro de marcas en minutos (') y segundos('') y su puntuación (mujeres) |                               |                               |                               |                               |                               |                               |
|--|-------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|
| Puntos   | Hasta 31 años                 | 32-36 años                    | 37-42 años                    | 42-47 años                    | 48-54 años                    | Mas de 55 años                |
| 0  | Más de 6'10''                 | Más de 6'30''                 | Más de 6'40''                 | Más de 6'50''                 | Más de 7'00''                 | Más de 7'20''                 |
| 1  | Más de 5'50''<br>hasta 6'10'' | Más de 6'10''<br>hasta 6'30'' | Más de 6'20''<br>hasta 6'40'' | Más de 6'30''<br>hasta 6'50'' | Más de 6'45''<br>hasta 7'00'' | Más de 7'05''<br>hasta 7'20'' |
| 2  | Más de 5'40''<br>hasta 5'50'' | Más de 5'50''<br>hasta 6'10'' | Más de 6'00''<br>hasta 6'20'' | Más de 6'10''<br>hasta 6'30'' | Más de 6'30''<br>hasta 6'45'' | Más de 6'50''<br>hasta 7'05'' |
| 3  | Más de 5'20''<br>hasta 5'40'' | Más de 5'40''<br>hasta 5'50'' | Más de 5'45''<br>hasta 6'00'' | Más de 5'55''<br>hasta 6'10'' | Más de 6'10''<br>hasta 6'30'' | Más de 6'35''<br>hasta 6'50'' |
| 4  | Más de 4'55''<br>hasta 5'20'' | Más de 5'20''<br>hasta 5'40'' | Más de 5'30''<br>hasta 5'45'' | Más de 5'40''<br>hasta 5'55'' | Más de 5'55''<br>hasta 6'10'' | Más de 6'20''<br>hasta 6'35'' |
| 5  | Más de 4'30''<br>hasta 4'55'' | Más de 5'00''<br>hasta 5'20'' | Más de 5'10''<br>hasta 5'30'' | Más de 5'20''<br>hasta 5'40'' | Más de 5'30''<br>hasta 5'55'' | Más de 5'45''<br>hasta 6'20'' |
| 6  | Más de 4'10''<br>hasta 4'30'' | Más de 4'45''<br>hasta 5'00'' | Más de 4,50''<br>hasta 5,10'' | Más de 5'00''<br>hasta 5'20'' | Más de 5'10''<br>hasta 5'30'' | Más de 5'30''<br>hasta 5'45'' |
| 7  | Más de 3'50''<br>hasta 4'10'' | Más de 4'20''<br>hasta 4'45'' | Más de 4,30''<br>hasta 4'50'' | Más de 4'40''<br>hasta 5'00'' | Más de 4'50''<br>hasta 5'10'' | Más de 5'05''<br>hasta 5'30'' |

|    |                            |                            |                            |                            |                            |                            |
|----|----------------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|
| 8  | Más de 3'35'' hasta 3'50'' | Más de 3'55'' hasta 4'20'' | Más de 4'00'' hasta 4'30'' | Más de 4'20'' hasta 4'40'' | Más de 4'30'' hasta 4'50'' | Más de 4'45'' hasta 5'05'' |
| 9  | Más de 3'20'' hasta 3'35'' | Más de 3'35'' hasta 3'55'' | Más de 3'45'' hasta 4'00'' | Más de 3'55'' hasta 4'20'' | Más de 4'05'' hasta 4'30'' | Más de 4'15'' hasta 4'45'' |
| 10 | 3'20'' o menos             | 3'35'' o menos             | 3'45'' o menos             | 3'55'' o menos             | 4'05'' o menos             | 4'15'' o menos             |

### Salto de longitud con los pies juntos

| Puntos | Hasta 31 años       | 32-36 años            | 37-42 años          | 42-47 años          | 48-54 años          | Mas de 55 años      |
|--------|---------------------|-----------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| 0      | Menos de 1,5 m.     | Menos de 1,3 m.       | Menos de 1,2 m.     | Menos de 1,1 m.     | Menos de 1m.        | Menos de 0,9 m.     |
| 1      | De 1,5 m a 1,6 m.   | De 1,3 a 1,4 m.       | De 1,2 a 1,3 m.     | De 1,1 m a 1,2 m.   | De 1 a 1,1 m.       | De 0,9 a 1 m.       |
| 2      | Más de 1,6 a 1,7 m  | Más de 1,4 a 1,5 m.   | Más de 1,3 a 1,4 m. | Más de 1,2 a 1,3 m  | Más de 1,1 a 1,2 m  | Más de 1 a 1,1 m.   |
| 3      | Más de 1,7 a 1,8 m. | Más de 1,5 a 1,6 m.   | Más de 1,4 a 1,5 m. | Más de 1,3 a 1,4 m. | Más de 1,2 a 1,3 m. | Más de 1,1 a 1,2 m. |
| 4      | Más de 1,8 a 1,9 m. | Más de 1,6 a 1,7 m    | Más de 1,5 a 1,6 m. | Más de 1,4 a 1,5 m. | Más de 1,3 a 1,4 m. | Más de 1,2 a 1,3 m. |
| 5      | Más de 1,9 a 2 m.   | Más de 1,7 a 1,8 m.   | Más de 1,6 a 1,7 m  | Más de 1,5 a 1,6 m. | Más de 1,4 a 1,5 m. | Más de 1,3 a 1,4 m. |
| 6      | Más de 2 a 2,3 m.   | Más de 1,8 m a 2,1 m. | Más de 1,7 a 2 m.   | Más de 1,6 a 1,9 m. | Más de 1,5 a 1,8 m. | Más de 1,4 a 1,7 m. |
| 7      | Más de 2,3 a 2,7 m  | Más de 2,1 a 2,5 m.   | Más de 2 a 2,4 m.   | Más de 1,9 a 2,3 m. | Más de 1,8 a 2,2 m. | Más de 1,7 a 2,1 m. |
| 8      | Más de 2,7 a 2,8 m. | Más de 2,5 a 2,6 m.   | Más de 2,4 a 2,5 m. | Más de 2,3 a 2,4 m. | Más de 2,2 a 2,3 m. | Más de 2,1 a 2,2 m. |
| 9      | Más de 2,8 a 3,2 m. | Más de 2,6 a 3 m.     | Más de 2,5 a 2,9 m. | Más de 2,4 a 2,8 m. | Más de 2,3 a 2,7 m. | Más de 2,2 a 2,6 m. |
| 10     | Más de 3,2 m.       | Más de 3 m.           | Más de 2,9 m.       | Más de 2,8 m.       | Más de 2,7 m.       | Más de 2,6 m.       |

### Salto de longitud con los pies juntos

| Puntos | Hasta 31 años              | 32-36 años                | 37-42 años                | 42-47 años                | 48-54 años                | Mas de 55 años            |
|--------|----------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| 0      | Menos de 1,00 m.           | Menos de 0,90 m.          | Menos de 0'80 m           | Menos de 0,75 m.          | Menos de 0,70 m           | Menos de 0,60 m.          |
| 1      | Más de 1,00 hasta 1,15 m.  | Más de 0,90 hasta 1,00 m  | Más de 0,80 hasta 0,90 m. | Más de 0,75 hasta 0,85 m. | Más de 0,70 hasta 0,80 m. | Más de 0,60 hasta 0,70 m. |
| 2      | Más de 1,15 hasta 1,25 m.  | Más de 1,00 hasta 1,10 m. | Más de 0,90 hasta 1,00 m. | Más de 0,85 hasta 0,95 m. | Más de 0,80 hasta 0,90 m. | Más de 0,70 hasta 0,75 m. |
| 3      | Más de 1,25 hasta 1,40 m   | Más de 1,10 hasta 1,20 m. | Más de 1,00 hasta 1,10 m. | Más de 0,95 hasta 1,00 m. | Más de 0,90 hasta 0,95 m. | Más de 0,75 hasta 0,80 m. |
| 4      | Más de 1,40 hasta 1,55 m   | Más de 1,20 hasta 1,30 m. | Más de 1,10 hasta 1,20 m. | Más de 1,00 hasta 1,10 m. | Más de 0,95 hasta 1,00 m. | Más de 0,80 hasta 0,90 m. |
| 5      | Más de 1,55 hasta 1,70 m.  | Más de 1,30 hasta 1,50 m. | Más de 1,20 hasta 1,40 m  | Más de 1,10 hasta 1,25 m  | Más de 1,00 hasta 1,15 m. | Más de 0,90 hasta 1,05 m. |
| 6      | Más de 1,70 hasta 1,90 m.  | Más de 1,50 hasta 1,70 m. | Más de 1,40 hasta 1,65 m. | Más de 1,25 hasta 1,45 m. | Más de 1,15 hasta 1,35 m. | Más de 1,05 hasta 1,25 m. |
| 7      | Más de 1,90 hasta 2,10 m.  | Más de 1,70 hasta 1,95 m. | Más de 1,65 hasta 1,90 m. | Más de 1,45 hasta 1,70 m. | Más de 1,35 hasta 1,60 m. | Más de 1,25 hasta 1,45 m. |
| 8      | Más de 2,10 hasta 2,35 m   | Más de 1,95 hasta 2,25 m. | Más de 1,90 hasta 2,15 m  | Más de 1,70 hasta 2,05 m. | Más de 1,60 hasta 1,95 m. | Más de 1,45 hasta 1,75 m. |
| 9      | Más de 2,35 m hasta 2,6 m. | Más de 2,25 hasta 2,5 m.  | Más de 2,15 hasta 2,4 m.  | Más de 2,05 hasta 2,3 m.  | Más de 1,95 hasta 2,2 m.  | Más de 1,75 hasta 2,00 m. |
| 10     | Más de 2,6 m.              | Más de 2,5 m.             | Más de 2,4 m.             | Más de 2,3 m.             | Más de 2,2 m.             | Más de 2,00 m.            |

### Lanzamiento de balón medicinal (4 kgs).

| Cuadro de marcas en metros (m) y su puntuación (hombres) |                   |                     |                       |                       |                       |                      |
|--|-------------------|---------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------|
| Puntos   | Hasta 31 años     | 32-36 años          | 37-42 años            | 42-47 años            | 48-54 años            | Mas de 55 años       |
| 0  | Menos de 3 m.     | Menos de 2 m.       | Menos de 1,5 m.       | Menos de 1,35 m.      | Menos de 1m.          | Menos de 1 m.        |
| 1  | De 3 m a 3,5 m.   | De 2 a 2,5 m.       | De 1,5 a 2 m.         | De 1,35 m a 1,85 m.   | De 1 a 1,25 m.        | De 1 a 1,25 m.       |
| 2  | Más de 3,5 a 4 m. | Más de 2,5 a 3 m.   | Más de 2 a 2,5 m.     | Más de 1,85 a 2,35 m. | Más de 1,25 a 1,75 m. | Más de 1,25 a 1,5 m. |
| 3  | Más de 4 a 4,5 m. | Más de 3 a 3,5 m.   | Más de 2,5 a 3 m.     | Más de 2,35 a 2,85 m. | Más de 1,75 a 2,25 m. | Más de 1,5 a 2 m.    |
| 4  | Más de 4,5 a 5 m. | Más de 3,5 a 4 m.   | Más de 3 a 3,5 m.     | Más de 2,85 a 3,35 m. | Más de 2,25 a 2,75 m. | Más de 2 a 2,5 m.    |
| 5  | Más de 5 a 5,5 m. | Más de 4 a 4,5 m.   | Más de 3,5 a 4 m.     | Más de 3,35 a 3,85 m. | Más de 2,75 a 3,25 m. | Más de 2,5 a 3 m.    |
| 6  | Más de 5,5 a 6 m. | Más de 4,5 m a 5 m. | Más de 4 a 4,5 m.     | Más de 3,85 a 4,35 m. | Más de 3,25 a 3,75 m. | Más de 3 a 3,5 m.    |
| 7  | Más de 6 a 7 m.   | Más de 5 a 6 m.     | Más de 4,5 m a 5,5 m. | Más de 4,35 a 5,35 m. | Más de 3,75 a 4,75 m. | Más de 3,5 a 4,5 m.  |
| 8  | Más de 7 a 8 m.   | Más de 6 a 7 m.     | Más de 5,5 a 6,5 m.   | Más de 5,35 a 6,35 m. | Más de 4,75 a 5,75 m. | Más de 4,5 a 5,5 m.  |
| 9  | Más de 8 a 9,5 m. | Más de 7 a 8,5 m.   | Más de 6,5 a 8 m.     | Más de 6,35 a 7,5 m.  | Más de 5,75 a 7 m.    | Más de 5,5 a 7 m.    |
| 10   | Más de 9,5 m.     | Más de 8,5 m.       | Más de 8 m.           | Más de 7,5 m.         | Más de 7 m.           | Más de 7 m.          |

### Lanzamiento de balón medicinal (3 kgs).

| Cuadro de marcas en metros (m) y su puntuación (mujeres) |                           |                           |                             |                           |                           |                           |
|--|---------------------------|---------------------------|-----------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| Puntos   | Hasta 31 años             | 32-36 años                | 37-42 años                  | 42-47 años                | 48-54 años                | Mas de 55 años            |
| 0  | Menos de 2,00 m.          | Menos de 1,70 m.          | Menos de 1,50 m.            | Menos de 1,35 m.          | Menos de 1,00 m.          | Menos de 1,00 m.          |
| 1  | Más de 2,00 hasta 2,60 m. | Más de 1,70 hasta 2,20 m. | Más de 1,50 hasta 2,00 m.   | Más de 1,35 hasta 1,80 m. | Más de 1,00 hasta 1,60 m. | Más de 1,00 hasta 1,50 m. |
| 2  | Más de 2,60 hasta 3,00 m. | Más de 2,20 hasta 2,60 m. | Más 2,00 hasta 2,35 m.      | Más de 1,80 hasta 2,25 m. | Más de 1,60 hasta 1,85 m. | Más de 1,50 hasta 1,70 m. |
| 3  | Más de 3,00 hasta 3,35 m. | Más de 2,60 a 3,00 m.     | Más de 2,35 hasta 2,65 m.   | Más de 2,25 hasta 2,50 m. | Más de 1,85 hasta 2,10 m. | Más de 1,70 hasta 2,00 m. |
| 4  | Más de 3,35 hasta 3,75 m. | Más de 3,00 hasta 3,25 m. | Más de 2,65 hasta 3,00 m.   | Más de 2,50 hasta 2,75 m. | Más de 2,10 hasta 2,50 m. | Más de 2,00 hasta 2,30 m. |
| 5  | Más de 3,75 a 4,25 m.     | Más de 3,25 a 3,75 m.     | Más de 3,00 hasta 3,50 m.   | Más de 2,75 hasta 3,20 m. | Más de 2,50 hasta 3,00 m. | Más de 2,30 a 2,75 m.     |
| 6  | Más de 4,25 a 5,00 m.     | Más de 3,75 a 5,00 m.     | Más de 3,50 hasta 4,50 m.   | Más de 3,20 hasta 4,00 m. | Más de 3,00 hasta 3,75 m. | Más de 2,75 hasta 3,50 m. |
| 7  | Más de 5,00 a 6,00 m.     | Más de 5,00 a 6,00 m.     | Más de 4,50 m hasta 5,50 m. | Más de 4,00 hasta 5,30 m. | Más de 3,75 hasta 5,00 m. | Más de 3,50 hasta 4,75 m. |
| 8  | Más de 6,00 a 7,00 m.     | Más de 6,00 hasta 7,00 m. | Más de 5,50 hasta 6,50 m.   | Más de 5,30 hasta 6,30 m. | Más de 5,00 hasta 6,00 m. | Más de 4,75 hasta 6,00 m. |
| 9  | Más de 7,00 hasta 8,5 m.  | Más de 7,00 hasta 8,3 m.  | Más de 6,50 hasta 8,1 m.    | Más de 6,30 hasta 7,5 m.  | Más de 6,00 hasta 7,00 m. | Más de 6,00 hasta 7,00 m. |
| 10   | Más de 8,5 m.             | Más de 8,3 m.             | Más de 8,1 m.               | Más de 7,5 m.             | Más de 7,00 m.            | Más de 7,00 m.            |



## ANEXO II

### CONVOCATORIA PARA EL INGRESO EN LA CATEGORÍA DE OFICIAL DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE MANZANARES

#### SEGUNDA Y CUARTA PRUEBA: TEST DE CONOCIMIENTOS Y PRUEBA PRÁCTICA

#### PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA

##### PARTE GENERAL

**Tema 1.-** La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantía de los derechos y libertades.

**Tema 2.-** La Monarquía: Teoría General. La Corona en la Constitución Española.

**Tema 3.-** El Poder Legislativo. Las Cortes Generales. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

**Tema 4.-** El Poder Judicial: principios informadores y organización. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

**Tema 5.-** Organización territorial del Estado en la Constitución: esquema general. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

**Tema 6.-** La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha: organización administrativa. El Estatuto de Autonomía.

**Tema 7.-** Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo contra los actos y disposiciones de las entidades locales.

**Tema 8.-** El régimen local español. Principios constitucionales. Competencias y servicios públicos municipales. La autonomía local.

**Tema 9.-** El municipio. Organización y competencias municipales. La población y el empadronamiento.

**Tema 10.-** Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación de cada uno de ellos. Información y participación ciudadana en el ámbito local.

**Tema 11.-** Espectáculos públicos y actividades recreativas en Castilla-La Mancha: ámbito de aplicación y prohibiciones. Competencias municipales en la materia. Declaraciones responsables, autorizaciones y licencias.

**Tema 12.-** Condiciones y requisitos de organización y celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas en Castilla-La Mancha. Seguros. Derechos y obligaciones de espectadores y asistentes. Horario, publicidad y venta de entradas. Vigilancia, inspección y régimen sancionador.

**Tema 13.-** La actividad de la policía local como policía administrativa: actividad en materia de sanidad y consumo, animales domésticos y potencialmente peligrosos, urbanismo y medio ambiente.



**Tema 14.-** La función pública local y su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios; especial referencia a los funcionarios de los cuerpos de policía local. Régimen disciplinario de los cuerpos de policía local.

## PARTE ESPECIAL

**Tema 15.-** La regulación de las policías locales en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. El modelo policial español. Funciones y competencias de la Policía Nacional, Guardia Civil, Policía Judicial, Policías Autonómicas y Policías Locales. Colaboración y coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos de Policía de las Comunidades Autónomas. Las Juntas Locales de Seguridad.

**Tema 16.-** La Policía Local como Policía Judicial: la comprobación del delito y averiguación del delincuente. Funciones de la Policía Local como Policía Judicial.

**Tema 17.-** El atestado policial. Concepto, estructura y características. La regulación del atestado policial en la legislación vigente.

**Tema 18.-** La Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana.

**Tema 19.-** La Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

**Tema 20.-** Normativa de desarrollo de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha. Reglamentos y Órdenes de aplicación en la materia.

**Tema 21.-** Delitos y faltas. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables de los delitos y faltas. Grados de ejecución del delito.

**Tema 22.-** Delitos contra las personas. Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales. Especial referencia a la violencia de género.

**Tema 23.-** Delitos contra la Administración Pública. Delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente.

**Tema 24.-** Delitos contra la Constitución. Delitos contra el orden público. Delitos de incendios y contra la salud pública.

**Tema 25.-** Las faltas y sus penas. Faltas contra las personas, contra el patrimonio, contra los intereses generales y contra el orden público. Disposiciones comunes a las faltas.

**Tema 26.-** La Ley Orgánica reguladora del procedimiento Habeas Corpus. La denuncia y la querrela. El ejercicio del derecho de defensa. La asistencia de abogado. El tratamiento de detenidos. La entrada y registro en lugar cerrado.

**Tema 27.-** Tipos de procedimientos penales. Especial referencia al enjuiciamiento rápido de determinados delitos (los juicios rápidos).

**Tema 28.-** Normativa sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Objeto y ámbito de aplicación. Administraciones Públicas competentes en materia de tráfico y seguridad vial: especial consideración de las competencias municipales. El Consejo Superior de Seguridad Vial.

**Tema 29.-** Normas de comportamiento de la circulación. Normas generales de los conductores. El transporte de mercancías. De la circulación de vehículos: lugar de la vía, velocidad, prioridad de paso, cambios de dirección y marcha atrás. Adelantamiento, parada y estacionamiento, cruces de pasos a nivel y puentes levadizos; utilización de alumbrado, advertencia de la conducta.

**Tema 30.-** Otras normas de circulación: utilización de casco, cinturón y restantes elementos de seguridad. Peatones. Circulación de animales. Comportamiento en casos



de emergencia. De la señalización. Normas generales. Orden de preeminencia. Formato de las señales. Tipos y significado de las señales de circulación y marcas viales.

**Tema 31.-** Infracciones y sanciones administrativas en materia de tráfico y seguridad de la circulación vial. Personas responsables. Medidas provisionales y otras medidas. Delitos y faltas contra la seguridad vial.

**Tema 32.-** El procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. El tablón edictal de sanciones de tráfico. Clases de procedimientos y recursos. Ejecución de las sanciones. Prescripción y caducidad.

**Tema 33.-** La conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas, estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas: investigación y práctica de pruebas de detección de dichas bebidas o sustancias. Regulación administrativa de los etilómetros.

**Tema 34.-** Los accidentes de tráfico: concepto y consideraciones previas. Sus causas, clases y fases. Actuaciones de la Policía Local en accidentes de tráfico.

**Tema 35.-** El Reglamento General de Conductores.

**Tema 36.-** El Reglamento General de Vehículos.

**Tema 37.-** El transporte. Clases de transporte. Servicio público de viajeros y servicio público de mercancías o mixto. El servicio privado. Transporte escolar y de menores. Transporte de mercancías peligrosas.

**Tema 38.-** Los grupos sociales. Formación de los grupos sociales. Las masas y su tipología. La delincuencia. Modelos explicativos y factores.

**Tema 39.-** La marginación: causas, efectos y problemática social. El fenómeno de la inmigración.

**Tema 40.-** El Mando I. Concepto, funciones y responsabilidad. La Orden.

**Tema 41.-** El Mando II. Planificación. Organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial.

**Tema 42.-** Relación mando-subordinado. Las necesidades del individuo.

**Tema 43.-** Procesadores de textos. Microsoft Word. Principales funciones. Hojas de cálculo. Microsoft Excel. Fórmulas y funciones. Bases de datos. Microsoft Access. Tablas, consultas, formularios e informes.

**Tema 44.-** Internet. Conceptos elementales sobre protocolos y servicios en Internet. Internet Explorer. Correo electrónico: conceptos elementales y funcionamiento. Microsoft Outlook Express.

